

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1743-2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL QUINCE DE MARZO DE 2024. SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y DOCE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Dr. Ronald Álvarez González, Presidente	Dra. Lady Meléndez Rodríguez, Vicepresidente
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MAE. Sonia Acuña Acuña	Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. María Eugenia Venegas Renault	

MIEMBRO AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Francisco Sancho Mora

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.
Mag. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 259: Dr. Luis Eduardo Peláez Valencia de Colombia, Dra. Gloria Zaballa Pérez de España y Dra. Sonia A. Mora González de Costa Rica.

Acompañante Técnico: M.Sc. Tatiana Barboza Solorzano, Gestora de Evaluación y Acreditación del SINAES.

Evaluadores Externos del Proceso 262: Dra. Rosa María de Luján Oviedo de Cristaldo de Paraguay, Dr. Jairo Castaño Zapata de Colombia y Dr. Ricardo Salazar Díaz de Costa Rica.

Acompañante Técnico: MAP. José Miguel Rodríguez García, Gestor de Evaluación y Acreditación del SINAES.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente.**

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1743.

Dr. Ronald Álvarez González:

Bien. Buenos días. Iniciamos la sesión del día de hoy, 15 de marzo del 2024, esta es la sesión 1743 y como siempre iniciamos con la revisión y aprobación de la propuesta de agenda que se nos ha hecho circular. Quiénes estén de acuerdo con esa agenda, favor manifestarlo. Aprobada.

Los 7 miembros presentes votan a favor de la aprobación de la agenda 1743.

Se aprueba la agenda 1743 de manera unánime.

1.	Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1743.
2.	Aprobación acta 1742.
3.	Informes
3.1.	Presidencia
3.2.	De los Miembros
3.3.	De la Dirección
4.	Procesos de Acreditación:
4.1.	Presentación de Informe Final:
4.1.1.	Proceso 259
4.1.2.	Proceso 262
5.	Receso Colectivo Semana Santa 2024.
6.	Oficio SINAES-AI-082-2023 e Informe AC-02-2023 "Propuestas de cambios en los planes de estudio en instituciones de educación superior privadas afiliadas al SINAES".
7.	Procesos de Acreditación:
7.1.	Decisiones de acreditación:
7.1.1.	Proceso 191, 192 y 193

7.1.2.	PGR-08
7.2.	Revisión PCPE:
7.2.1.	Proceso 6
7.3.	Análisis del Recurso de Reconsideración:
7.3.1.	Proceso 245
8.	Modificación del ACUERDO-CNA-369-2023: Análisis de la confidencialidad de la información y la literalidad de las actas.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1743.2. Revisión y aprobación de acta 1742.3. Informes.4. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 259.5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 259, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 259; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.7. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 262.8. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 262, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.9. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 262; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.10. Receso Colectivo Semana Santa 2024.11. Oficio SINAES-AI-082-2023 e Informe AC-02-2023 "Propuestas de cambios en los planes de estudio en instituciones de educación superior privadas afiliadas al SINAES".12. Modificación de agenda.13. Revisión de Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 6.14. Modificación del ACUERDO-CNA-369-2023: Análisis de la confidencialidad de la información y la literalidad de las actas.

Temas que no se pudieron ver: 1. Análisis y decisión de acreditación, Procesos 191, 192 y 193. 2. Análisis y decisión de acreditación Proceso PGR-08.3. Análisis del Recurso de Reconsideración Proceso 245.

Artículo 2. Revisión y aprobación de acta 1742.

Dr. Ronald Álvarez González:

Pasamos al primer punto que sería la aprobación del acta 1742. Abrimos la consideración del Acta 1742, no veo observaciones, por lo tanto, pasaríamos a aprobar el acta 1742. Quiénes estén de acuerdo, favor manifestarlo. Aprobada el acta 1742. Se aprueba acta 1742 de manera unánime.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

Dr. Ronald Álvarez González:

Pasamos al punto de informes de mi parte. Yo no tengo informes que compartirles y abrimos el espacio para informe de los miembros. Don Gerardo. Y luego, doña María Eugenia, adelante, don Gerardo.

De los miembros:

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Yo quería informar de mi participación ayer, como se los había anunciado la sesión anterior, en la ceremonia de acreditación de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la UNIBE, estuvieron también presentes doña Laura, Angélica y Sughey. Una ceremonia bien desarrollada, unas palabras del señor rector de don Israel bastante sentidas de un agradecimiento para para SINAES por el apoyo que se ha tenido, y muy contentos. Nos anunciaron la directora ejecutiva de que vienen un par de solicitudes más de la UNIBE para acreditación y reacreditación que estaríamos recibiendo en los próximos días. Entonces, eso es lo que quería informarles para que quedara en el acta Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, don Gerardo. Doña María Eugenia. Adelante.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Gracias. Quería informarles que el día de ayer le mandé a don Ronald un pequeño archivo en donde le pongo ahí un inventario de posibles ideas para que pudieran servir de insumo a la comisión que va a organizar el 25 aniversario del SINAES. Y, como he pensado algunas cositas y decirles pues que yo después del mes de mayo, cuando termine la capacitación,

que es de casi dos meses, yo me pongo a la orden por si se necesitara algo, nada más. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Muchas gracias doña María Eugenia. Sí, efectivamente, ya lo recibimos y lo vamos a tener muy presente. Muy muchas gracias por ese aporte y muchas gracias a don Gerardo también por la participación en esta ceremonia que siempre es para nosotros fundamental.

De la Dirección:

Dr. Ronald Álvarez González:

Abrimos el espacio para la Dirección Ejecutiva, para sus informes.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Gracias, don Ronald. Buenos días a todos. Dos informes. Primero, quiero indicarles que el día de ayer se finalizó la segunda edición de Capacitación para Pares y participaron un total de 104 personas, eso es parte del trabajo que está haciendo de evaluación y acreditación. Y bueno, hemos recibido comentarios muy positivos y además, como ustedes lo saben, ese tema es bien importante y necesario. Y después comentarles, que el Consejo había solicitado en una sesión que derivado del de un ACCM del proceso 127, que había una preocupación especialmente por el tema del plan de estudios, nos reunimos con la carrera Angélica y yo y bueno, ya nos informaron que esa carrera está aprobada y que de hecho ya está en funcionamiento y que ha sido recibida de una forma muy positiva por los estudiantes. De manera que, para el próximo informe de autoevaluación, ese tema que había sido una preocupación de parte del Consejo, pues ya estaría subsanado. Nosotros les explicamos a ellos que era fundamental que hicieran la explicación cómo estaban haciendo la transición de los estudiantes nuevos y de los estudiantes que estaban finalizando con el plan anterior. Básicamente eso. Muchas gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias a usted, Laura, ya no tenemos más informes, por lo tanto, pasaríamos al siguiente punto.

Artículo 4. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 259.

El Dr. Luis Eduardo Peláez Valencia, la Dra. Gloria Zaballa Pérez, la Dra. Sonia A. Mora González y la M.Sc. Tatiana Barboza Solorzano, ingresan a las 9:18 a.m.

El Dr. Ronald Álvarez González da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presentan una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 259, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Luis Eduardo Peláez Valencia, la Dra. Gloria Zaballa Pérez, la Dra. Sonia A. Mora González y la M.Sc. Tatiana Barboza Solorzano, se retiran a las 9:54 a.m.

Artículo 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 259; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la gestora de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 259 de forma virtual.

Se realiza un receso de 10:01 a.m. a 10:04 a.m.

Artículo 7. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 262.

La Dra. Rosa María de Luján Oviedo de Cristaldo, el Dr. Jairo Castaño Zapata, el Dr. Ricardo Salazar Díaz y el MAP. José Miguel Rodríguez García, ingresan a las 10:10 a.m.

El Dr. Ronald Álvarez González da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presentan una síntesis del informe escrito.

Artículo 8. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 262, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Rosa María de Luján Oviedo de Cristaldo, el Dr. Jairo Castaño Zapata, el Dr. Ricardo Salazar Díaz y el MAP. José Miguel Rodríguez García, se retiran a las 10:30 a.m.

Artículo 9. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 262; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la gestora de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 262 de forma virtual.

Se realiza un receso de 10:32 a.m. a 10:47 a.m.

Artículo 10. Receso Colectivo Semana Santa 2024.

Dr. Ronald Álvarez González:

Continuamos con la sesión en el siguiente punto que sería que tomemos el acuerdo sobre el receso colectivo de Semana Santa. Doña Laura, si usted nos hace un resumen, ahí nos pasó el insumo.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Muchas gracias. Bueno, mencionarles a ustedes que históricamente SINAES durante el periodo de Semana Santa, el Consejo mediante un acuerdo, toma la decisión de un receso institucional. Y bueno, para esos efectos nosotros traemos la propuesta de que para los días tanto 25, 26 y 27 y, además basado en la directriz de MIDEPLAN, este Consejo apruebe ese receso a los funcionarios lo que hace es, un rebajo de vacaciones. Entonces, esa es básicamente es la propuesta, don Ronald.

Dr. Ronald Álvarez González:

Muy bien.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Doña Laura, una pregunta, y por ejemplo, ¿los funcionarios del SINAES le han hecho a usted solicitud de vacaciones para esa semana? ¿o cómo está el personal?

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

En general hay gente que tiene ya días planificados. Hay otros que no lo tienen, entonces de manera que con este acuerdo pues en automático las personas que no lo hayan solicitado pues no estarían en la institución. Eso sí, si hubiera algún caso excepcional, pues eso nosotros internamente lo analizamos, que tenga que realizar algún trabajo, etcétera.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Perdón que atravesase la consulta, pero es que no sé si también para el Consejo es necesario sacar un acuerdo a propósito. Entonces, ya que se trae esto, si era posible incluirlo y hacer un solo acuerdo o un acuerdo en dos partes, en tanto uno corresponde a vacaciones y otro no pero para acogernos al mismo, también para un institucional. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias doña Lady. Sí, yo creo que es una buena propuesta. Yo estaría de acuerdo en que ese acuerdo contemple tanto al Consejo como a al personal, si ustedes están de acuerdo, don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Ya que el insumo se refiere solamente al personal, yo quisiera tal vez aceptar la propuesta que hace doña Lady, de que incluyamos, si lo presentó como una propuesta yo secundarlo, y que, dado que el personal está fuera durante esta semana, que nosotros, al igual que lo hemos hecho en otras ocasiones, tampoco sesionamos durante esos dos días. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Muy bien, doña Lady.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

No, que imagino que habrá que votarlo, para estar de acuerdo en la inclusión.

Dr. Ronald Álvarez González:

Sí, creo que estamos de acuerdo en que se incluya y que salga en un solo acuerdo que se hará suspensión de labores, el personal bajo, disfrute de vacaciones y el Consejo también dado que el personal va a estar de receso, pues que también el Consejo se acoge a ese mismo receso, Marchessi dice que lo va a agregar en una viñeta. Perfecto, entonces procedemos a votar la propuesta de ese acuerdo. ¿Quienes estén de acuerdo, favor manifestarlo? Aprobado por unanimidad.

Se conoce el insumo técnico con respecto al receso colectivo durante Semana Santa de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. El SINAES cuenta con personería jurídica instrumental e independencia funcional que le permite contar con personal propio con la finalidad de fortalecer la gestión y la toma de decisiones tanto administrativas como sustantivas, para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con la Ley.
2. Por medio de la Directriz N°037-MIDEPLAN-MTSS se concede a las personas servidoras públicas, a título de vacaciones, durante semana santa y se facultó a los jefes de cada institución a implementar las medidas necesarias para mantener la continuidad de los servicios.

SE ACUERDA:

1. Aprobar que el SINAES se acoja a las recomendaciones de la directriz emitida por el Gobierno de la República para la concesión a título de vacaciones a los servidores públicos, los días 25, 26 y 27 de marzo de 2024 por motivo de la Semana Santa y el respectivo cierre institucional.
 2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva que coordine con las Direcciones de División, las medidas necesarias, en los casos específicos que por motivos excepcionales requieran que el personal labore alguno de los días.
 3. Comunicar el acuerdo a la Dirección Ejecutiva para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.
 4. Aprobar que el Consejo Nacional de Acreditación se acoja al receso colectivo institucional de la Semana Santa 2024.
 5. Acuerdo en firme.
- Votación unánime.

Artículo 11. Oficio SINAES-AI-082-2023 e Informe AC-02-2023 “Propuestas de cambios en los planes de estudio en instituciones de educación superior privadas afiliadas al SINAES”.

Dr. Ronald Álvarez González:

Pasamos al siguiente punto, que es el oficio del SINAES, entiendo que es de la Dirección Ejecutiva. “Propuesta de cambios en los planes de estudio en instituciones de educación superior privadas afiliadas al SINAES” doña Laura si usted nos hace una un resumen de eso.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Sí, don Ronald, ahí más bien es que ustedes, con base en el informe de auditoría sobre el tema de las PCPE, ustedes tienen que definir cuáles de esas recomendaciones ustedes acogen para esos efectos, lo que ustedes deben de considerar también es el oficio que en su momento yo les envié para la consideración de algunas de esas observaciones donde básicamente nosotros les decimos que es el oficio del 13 de febrero, que es por ejemplo en las 7.1 sobre fortalecer los controles existentes para garantizar la trazabilidad, entre las debilidades y recomendaciones informadas por los expertos en la fase de evaluación

externa y las acciones de compromiso de mejoramiento que dé lugar a las PCPE, así como a los resultados de dichas acciones, ahí el auditor señala justamente que se fortalezcan los controles.

Nosotros en el oficio les explicamos que esos controles existen y que en ese sentido, de alguna manera no tendrían que trasladar esa recomendación al Consejo, y la otra es, la definición de pautas necesarias para que se garantice el cumplimiento del principio de la legalidad, y nosotros explicamos ahí cómo es que nosotros trabajamos ese tema de ese principio, y en relación con la 7.3 y las 7.4, bueno, ahí nosotros decimos que nosotros, desde lo técnico les decimos que podríamos acoger esas recomendaciones. En todo caso, lo que ustedes tendrían que hacer en este momento es definir cuáles de esas recomendaciones se acogen y qué plazo le establecen a la administración.

Dr. Ronald Álvarez González:

Lo que pasa aquí es que nosotros el plazo que teníamos para acoger recomendaciones de parte de la Auditoría ya pasó. O sea que nosotros en forma implícita ya dimos por aceptado esas recomendaciones, me parece, pero no si es así. Doña Lady, adelante.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Vence hoy don Ronald, según lo que yo entiendo. Entonces, lo que yo creo es que si hubiéramos necesitado un insumo, tal vez doña Laura, donde esto viniera, como en forma de tabla, como ha venido otras veces, donde en una columna vinieran las recomendaciones y en la otra columna cuáles de esas recomendaciones se acogen y cuáles estarían disculpadas por la justificación que ustedes están dando o parcialmente justificadas, porque de hecho yo veo que dentro de lo que Angélica responde, dice lo que se ha hecho, pero que todavía hay algunas cositas pendientes o que se pueden mejorar, etcétera. Entonces esa especificidad es la que yo creo que nos hizo falta en un insumo para poder nosotros comunicarle al auditor, precisamente de qué manera estamos acogiendo o no esas recomendaciones, me parece a mí, porque lo que tenemos es solamente ese oficio de Angélica que no nos deja, por lo menos visualmente, así, a golpe de ojo, poder estar claros en cuáles recomendaciones y cuáles no y cuáles parcialmente para poder responder de manera directa al auditor. ¿No sé qué piensan ustedes? Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, doña Lady. Doña Laura. Adelante.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Sí, tal vez en el primero, si ustedes lo ven en la explicación, si quieren les puedo repasar textualmente lo que se dice, y es cierto, doña Lady, nosotros en otro momento lo que hacemos es un cuadrito de otra manera para para explicarles, este tema de la trazabilidad de los controles, si ustedes lo ven ese trabajo se hace, eso es lo que dice el equipo de evaluación y acreditación. Entonces, si ustedes piensan que debe haber algún control adicional, pues podría ser que parcialmente, pero habría que informarle al auditor justamente qué es lo que se responde desde la parte técnica por lo menos ese 7.1 y sobre yo diría que sobre todo ese uno, porque en ese punto uno a mí me parece que sí están claramente establecidos los controles, como además se afirma ahí todos los procedimientos pueden ser mejorables, pero que no quede sobre todo para ustedes como miembros del Consejo o para la Auditoría, que esos controles no existen, porque si existen está la trazabilidad que ese justamente es el proceso que se hace desde gestión curricular, y para el resto pues bueno, ahí ustedes podrían aceptarlas y lo que sí es muy importante es el plazo, tal vez don Ronald ahí en relación con el plazo como este es un tema que también internamente se está analizando, que por lo menos nos den un plazo de unos cuatro meses para ver si hay algo más que tengamos que revisar o ajustar.

Dr. Ronald Álvarez González:

Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Tal vez, Kattia me puede sacar de una duda porque este tema ya lo vimos. Yo lo que entiendo con respecto a los tiempos es que nosotros teníamos cinco días para hacer modificaciones o solicitar al auditor que pusiera o quitara alguna cosa y ese plazo se venció. Si ustedes recuerdan, doña Laura nos presentó esto el mismo día que se cumplían los cinco días y nosotros fuimos conscientes de que hay un gran avance, pero ya para el auditor está corriendo que nosotros aceptamos las cuatro opciones. Yo creo que el auditor ni siquiera habría que decirle eso, porque de hecho al no haber nosotros emitido ningún criterio en contrario, nosotros estamos aceptando, las recomendaciones que él hace.

Ahora, ¿qué es lo que corresponde? creo que yo lo mencioné en una sesión donde vimos esto, lo que corresponde entonces es o fijar un plazo que creo que para eso es para lo que tenemos estos 30 días que se vencen hoy, fijar un plazo para hacer una solicitud a la administración de que se refiera a eso, que ya está muy adelantado. O sea, de hecho, yo lo que considero es que lo que va a venir y lo que debiera hacer en ese plazo 30 días es fijar si Laura considera que son cuatro meses o tres meses, un plan de trabajo para resolver aquellas cosas que tienen que resolverse. Entonces, lo que le podemos dar a Laura, es más, un plazo menor para que haga una presentación o haga una propuesta de lo que sería el estado de las cosas, que es esto que está aquí, más un plan de cuándo se podría resolver. Y en ese plan si vendrían esos tiempos, vendrían tres meses para resolver esto, cuatro meses para resolver esto. Eso es lo que yo entiendo.

Lo que nosotros estamos es recibiendo, trasladando a la Administración una serie de recomendaciones de la auditoría. Ya la administración ha trabajado en eso más, de hecho, hace más de un mes nos presentó esto que estamos viendo ahora o hace aproximadamente un mes. Por tanto, ese trabajo ya va adelantado, pero que creo que lo que nosotros debemos aprobar hoy es darle un plazo. O solicitar más bien con un plazo a la Administración para que se refiera a los elementos planteados por el señor Auditor en su nota y la Administración nos contestará en ese plazo diciendo probablemente con base en este mismo documento, ampliando algunas cosas que se deban ampliar y mencionando que para algunos de los elementos que están ahí planteados, unos pueden ser que se diga ya se han resuelto, otros no se han resuelto totalmente.

Hay un avance, consideramos que en dos meses o en tres meses vamos a tenerlo resuelto, que es entonces a lo que el auditor en sus informes o en sus análisis le da trazabilidad. Él es el que después toma esa nota que hay ahí y en algún momento, dentro de seis meses o dentro del tiempo que él considere necesario, verificará si lo que se planteó y eso nos lo presenta siempre en los informes anuales que él nos da.

Entonces, creo que ese es el procedimiento. O sea, me parece que ya el momento para decirle al auditor que algunas de las cosas de su informe no corresponden pasó y pasó hace rato. Ahora lo que nosotros tenemos que hacer es, plantear de esa manera es lo que yo entiendo. Y tal vez Kattia me dice si estoy equivocado. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Doña Lady.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Creo que hay una explicación anterior, Kattia nos indicó cómo en esos primeros cinco días lo que se responde si nosotros estamos de acuerdo con el texto propio del informe del auditor y si consideramos que algo hace falta o con algo que no estemos propiamente de acuerdo dentro del informe como tal y en el Acuerdo 052, nosotros tomamos el acuerdo de precisamente derivar a la Administración, las recomendaciones que hace el auditor para que pudiera indicar qué procedía o qué no procedía y hacer las debidas justificaciones. Y eso es lo que estamos recibiendo en este momento y que era para lo que teníamos un plazo de 30 días que vence hoy. Entonces, hasta donde yo entiendo, lo que estamos es recibiendo precisamente lo que habíamos nosotros derivado mediante el acuerdo 052 a la Administración para que nos respondiera. Y eso es lo que doña Laura está exponiendo y

eso es lo que indica el oficio de Angélica. Por eso es que yo estoy diciendo que lo que no me queda muy claro es entonces, dentro de todas las recomendaciones que hace don Alfredo, ¿cuáles sí se acogieron, ¿cuáles no se acogieron? ¿cuáles se acogieron parcialmente? Para entonces, nosotros poder responder hoy mismo a Alfredo ya que estamos en el último día de posibles respuestas sobre cómo se acogieron esas recomendaciones o no, o por qué sí o por qué no y si algunas van a requerir para su satisfacción un mayor plazo que el que se da hasta hoy para proceder ya con un plan de trabajo a realizarlo, qué es lo que está solicitando doña Laura para algunos aspectos pendientes. Entonces, yo creo que dentro de nuestro acuerdo lo que debería decir es comunicar al auditor las recomendaciones aceptadas o no, y las justificaciones debidas. Y, la información que se está dando un plazo de tanto tiempo a la administración para poder cumplir con los aspectos pendientes. Eso es lo que yo entiendo. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias doña Lady. Kattia, no sé si usted nos puede ayudar para mejor entender esto.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Efectivamente los cinco días ya pasaron y eso es para revisar que se elimina del documento cuando se justifica previamente de lo que está exponiéndose no es procedente en este caso todas están vigentes o vivas, por decirlo de alguna forma, y en estos 30 días que se les otorga el jerarca es para ver qué va a hacer con el documento, que va a ser con las recomendaciones, como las va a solventar, en este caso, entonces hay que tomar una por una y efectivamente establecer qué es lo que le van a pedir ustedes a la administración para que resuelvan. Y eso se le manda al auditor, indicándole que para cada una de las recomendaciones sea dispuesto se le ha trasladado a la Administración para que en los plazos siguientes atienda las recomendaciones.

En este caso en particular tenemos que algunas recomendaciones ya la administración había adelantado o había indicado que su redacción completa no es correcta, porque sí hay cosas que se han hecho. Pero bueno, habría que ver si es parcialmente como lo decía doña Lady o que si se cumple con esa, porque entonces ya se daría por cumplida.

Entonces, por ejemplo, en la primera que ustedes hablaban ahí que lo que dice que son mejoras, entonces está claro que sí hay procedimientos, lo que pasa es que está pidiendo que son mejoras, entonces bueno, habría que ver si es suficiente con lo que hay o no, pero eso es un análisis que tiene que hacer la administración, que no sé si en el informe que presentó ya está cubierta y así una comuna este indicando cuanto tiempo les van a dar o qué es lo que ustedes pretenden que se haga para justificar y eso se le envía al auditor, el auditor entonces entiende con ese acuerdo de que ustedes atendieron las recomendaciones en el plazo correspondiente y después se le dará seguimiento de que se ejecuten como tal lo está planteando. Ese es el procedimiento, por ahí don Alfredo les había mandado también un oficio, explicándole un poco de eso. Eso digamos, lo que tendríamos que hacer hoy.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, Kattia. Doña Marta.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Tengo entendido, doña Kattia que también se le pone fecha a la administración, poner fecha de cumplimiento, que es lo más importante.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Sí, los plazos, claro. En cuánto tiempo tienen que cumplirlo, en eso versa, porque no pueden quedar abiertos sin plazos. Sí, señora.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Kattia, en este momento, lo que procedería, la administración que nos presente entonces un plan de trabajo. Y ese plan, ese tiempo puede ser 15 días, un mes y ya el plan de trabajo que nos presente la Administración dirá los tiempos que la Administración considera que

debe tomarse para resolver o para ampliar cada una de ellas. Pero digamos, en nuestro acuerdo el día de hoy, yo creo que lo que debiéramos decir es que trasladamos.

Licda. Kattia Mora Cordero:

De forma conjunta.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Aunque no sé si en ese acuerdo que mencionó doña Lady ya nosotros habíamos acordado trasladar el informe de la Auditoría a la Administración para que hicieran eso. Parece que eso es lo que tenemos que hacer ahora, yo realmente no lo tengo aquí al frente mío para ver como para no duplicar.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Me parece que en el primer acuerdo que se tomó era para tener en cuenta esos cinco días, para ver cuáles sí y cuáles no con este informe que les presenta ahora la Administración, ustedes pueden entonces decir que para la primer recomendación, para la primer recomendación ya está solventada, la segunda recomendación tienen un plazo de tanto o no está solventada, sino que quisieran ver un informe, de posibles cambios, de la segunda ya está solventada o necesitamos que en un plazo de un mes nos digan cómo van a resolver esta y así.

Dr. Ronald Álvarez González:

Entonces, ya nosotros habíamos trasladado a la Administración el informe y la Administración ya nos está respondiendo. Entonces, ahora lo que nos toca es tomar una por una y ver si nos damos por satisfechos o si le pedimos algo más a la administración. Eso sería verdad.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Correcto, para cada una de ellas y eso se le informa al auditor.

Dr. Ronald Álvarez González:

Doña Lady.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Sí, eso es lo que yo entiendo, don Ronald. El problema es que es muy difícil de visualizar tal cual nos entregaron la información, necesitamos esa tabla para estar nosotros satisfechos con eso y poder responder. Entonces, lo que no sé es cómo hacemos para hacer eso y cumplir hoy con el plazo definitivo. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Sí, yo creo que ya no lo tenemos, ya no tenemos la tabla porque no se presentó. Entonces, vamos a tener que resolver con el insumo tal y como se presentó. Doña Marta.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Es que es muy difícil, don Ronald, porque los plazos los tiene que poner, la administración, no nosotros, porque tendríamos que ver para cuando ellos van a querer cumplir con lo que se les está pidiendo. Entonces, eso tiene que devolverse necesariamente.

Dr. Ronald Álvarez González:

¿Pero podemos hacer eso, Kattia? Devolverlo para que nos hagan la tabla, para que nos pongan los puntos. ¿Lo podemos hacer?

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Yo creo que solicitando los plazos, es suficiente. Nada más que amplie hacer la tabla que señala doña Lady y colocar los plazos de cumplimiento y se copia al auditor para que esté enterado de que el documento ingresó hoy.

Dr. Ronald Álvarez González:

Entonces hagamos eso. Tomemos el acuerdo en el sentido de solicitarle a la Administración que nos presente una tabla comparativa para poder nosotros tener mejor posibilidad de decidir si está cumplido o no cada uno de los aspectos y que nos ponga el plazo que considera necesario para poder resolver. Y eso es lo que le aprobamos hoy y eso es lo que le estaríamos comunicando al auditor.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Al auditor hay que pedirle el plazo. Hay que indicarle que en virtud de que no han podido resolver o que no han podido tener la información, se le solicita un plazo de 15 días para entregar el documento. Porque si no, porque si no estaríamos fuera de plazo. Entonces se le hace ese acuerdo a la a la administración y en el mismo podría ser que le piden el plazo al auditor para entregarle el informe.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias Kattia, Laura.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Si, tal vez no nada más poner que se requiere una ampliación de información no que no esté, porque si está.

Dr. Ronald Álvarez González:

Bien, creo que tenemos claro cuál es el acuerdo. ¿Marchessi, usted lo tomó? ¿está claro? Adelante.

Mag. Marchessi Bogantes Fallas:

Sí, lo tengo claro. Solamente ¿Cuál es el plazo? Como la prórroga, entiendo que le van a solicitar al auditor.

Dr. Ronald Álvarez González:

Yo diría que 15 días. Y bueno, creo que ese sería entonces el acuerdo. Procedemos a votarlo entonces. ¿Quienes estén de acuerdo con esa propuesta? Aprobado por unanimidad.

Los miembros del Consejo analizan el oficio SINAES-AI-082-2023 e Informe AC-02-2023 “Propuestas de cambios en los planes de estudio en instituciones de educación superior privadas afiliadas al SINAES”, particularmente, sobre las recomendaciones.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno elaboró el Informe AC-02-2023 “Propuestas de cambios en los planes de estudio en instituciones de educación superior privadas afiliadas al SINAES”.
2. El Informe AC-02-2023 fue presentado por el Auditor Interno en la sesión 1731, celebrada el 2 de febrero de 2024.
3. En el ACUERDO-CNA-052-2024, el Consejo Nacional de Acreditación solicitó trasladar el informe AC-02-2023 a la Dirección Ejecutiva para las respectivas observaciones.
4. En la sesión 1725-2024, celebrada el 16 de febrero de 2024, se encuentra como punto de agenda el análisis de las recomendaciones al Informe AC-02-2023, documento presentado por la Dirección Ejecutiva a través del oficio SINAES-DE-028-2024 con las observaciones que realiza la División de Evaluación y Acreditación a través del oficio SINAES-DEA-020-2024.

SE ACUERDA

1. Solicitar a la Auditoría Interna un plazo de 15 día hábiles a partir de comunicado este acuerdo para dar respuesta a las recomendaciones del Informe AC-02-2023 “Propuestas de cambios en los planes de estudio en instituciones de educación superior privadas afiliadas al SINAES”
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva ampliar la información en donde se presente el análisis de las recomendaciones del informe AC-02-2023 “Propuestas de cambios en los planes de estudio en instituciones de educación superior privadas afiliadas al SINAES” a través de una tabla comparativa en la que se indique el plazo que requiere el cumplimiento de cada acción.
3. Comunicar al Auditor Interno este acuerdo.

Votación unánime.

Se realiza un receso de 11:29 a.m. a 11:38 a.m.

La Dra. María Eugenia Venegas Renauld, se retira a las 11:36 a.m.

Artículo 12. Modificación de agenda.

Dr. Ronald Álvarez González:

Continuamos con la sesión. Tenemos un asunto de último momento, doña María Eugenia ha tenido un inconveniente personal y se ha tenido que retirar. Por lo tanto, no tenemos un quórum adecuado para ver los puntos relacionados con decisiones de acreditación. Por lo tanto, yo propongo, si ustedes están de acuerdo y lo aprobamos, que los dos procesos de acreditación que teníamos para el día de hoy, que son los procesos 191,192,193 y el Proceso PGR-08 los saquemos de la agenda y lo dejemos para una próxima ocasión. Si están de acuerdo, favor manifestarlo en este momento. Aprobado.

Ing. Walter Bolaños Quesada:

Hay una revisión en el último punto de la agenda que conlleva, según lo que se decida una acreditación.

Dr. Ronald Álvarez González:

Sí, tiene razón. Es una revisión de un recurso es un recurso de revisión que también implica una acreditación. Entonces, si ustedes están de acuerdo, también sacaríamos ese de la agenda. Es el proceso 245. Si están de acuerdo, entonces lo votamos para sacarlo de la agenda. Gracias, don Walter.

Los 6 miembros presentes votan a favor de la modificación de agenda.

Se procede con la modificación de agenda.

SE ACUERDA

1. Proceder con la modificación de agenda para retirar de la agenda los puntos relacionados con decisiones de acreditación de los procesos 191,192,193 y el Proceso PGR-08, al igual que el análisis del recurso de reconsideración 245 y continuar con la Revisión de Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 6.

Votación unánime.

Artículo 13. Revisión de Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 6.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 6.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Convenio SINAES- MEP, en el 2013, y el Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada artículo 23.
2. Está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-DEA-PCPE: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudios (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas"
3. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE RECOMIENDA:

1. Aprobar el rediseño de cursos (con cambios menores al 30%) al plan de estudios de la Licenciatura en Administración de Negocios. Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional, Universidad Latina de Costa Rica, sede Central. Acreditada el 23 de julio del 2021 por un período de 4 años.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el plan de estudios aprobado de la Licenciatura en Administración de Negocios.

Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional, Universidad Latina de Costa Rica, sede Central, para el trámite correspondiente.

3. Remitir a la dirección de la carrera el plan de estudios aprobado para la Licenciatura en Administración de Negocios. Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional, Universidad Latina de Costa Rica, sede Central.

Votación: 4 votos a favor y 2 abstenciones por parte de la Dra. Lady Meléndez Rodríguez y la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén.

Artículo 14: Modificación del ACUERDO-CNA-369-2023: Análisis de la confidencialidad de la información y la literalidad de las actas.

Dr. Ronald Álvarez González:

Pasamos al punto último que sería la modificación del ACUERDO-CNA-369-2023. Análisis de confidencialidad de la información y la literalidad de las actas. Aquí le daríamos la palabra a Laura para que nos explique. Entiendo que es una serie de cambios de forma más que nada, entonces para que usted nos explique.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

En realidad, más bien yo le diría a Marchessi porque este es un acuerdo que en principio no es para la dirección, sino más bien de aplicación para la Secretaría, entonces es básicamente un tema de forma.

Mag. Marchessi Bogantes Fallas:

Esto entra a revisión nuevamente cuando la Dirección Ejecutiva le comunica a través de circular este acuerdo al personal, la DEA hizo unas observaciones y son las observaciones que se están contemplando, que se marcan en color. Algunas son observaciones como más de forma de la DEA y aprovechamos para revisarlo nuevamente y son las observaciones que en conjunto con Kattia, doña Laura y Angélica nos reunimos, las vimos y son las que se marcan en color rojo, son como de forma en realidad.

Dr. Ronald Álvarez González:

Yo lo leí y me pareció bien, doña Marta, adelante.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Si es que ahí no queda claro que, si el consejero quiere, puede señalar que conste en actas lo que la persona dice, y la otra es que es información pública ¿no debería haber un plazo para que esa información ya se libere? Yo me pongo a pensar si a la carrera se le da es una decisión diferida, en dos años ya la carrera ha superado y se puede liberar la información porque es información pública con fines de investigación y evaluación y a mí lo que me preocupa es que si uno tiene una necesidad de hacer una investigación o una evaluación por parte de MIDEPLAN, si no puede hacerla, verdad, si no puede revisar esa información, yo sé que la Contraloría llega en cualquier momento y revisa todo y ni siquiera uno tiene opción a decir que no, pero para las instituciones, para la gente que en algún momento quisiera revisar la información o escuchar las grabaciones, esa siempre ha sido mi duda, ¿de si no cabe un sala cuartazo ahí? Un recurso de amparo.

Dr. Ronald Álvarez González:

Sí, claro, eso creo que debe quedar ahí establecido. Bien. No sé si hay algún comentario o alguna observación adicional a lo de doña Marta, lo de doña Marta sale un poco del tema de cambio de lo que se nos puso en el insumo, Kattia.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Gracias, don Ronald, solamente para aclarar. Bueno, ese tema ya lo habíamos discutido cuando se definió si se hacía confidencialidad o literalidad, el mismo dictamen que hace la Procuraduría establece que ese es un derecho de los jefes de la institución y que lo que debe privar es, digamos, que quede claro qué es lo que se está acordando, qué es lo que a nosotros nos interesa y lo que debe ser publicitado, no necesariamente lo que está alrededor de esa decisión. Por eso es que cuando nosotros hicimos el acuerdo de pasar a confidencialidad, establecimos una serie de machotes, porque lo que se presenta ahí son machotes de cómo iba a ir la información como para que tuviéramos claridad, no solo este nosotros que por lo menos Marchessi que tiene que hacer las actas verdad y qué es lo que tenía que colocar, sino también el hecho de que de revisáramos qué era lo que se iba a poner que es lo que hemos venido haciendo durante los 24 años de SINAES, así era como se estaban haciendo las actas y el mismo dictamen de la Procuraduría nos recomienda que incluso ni siquiera grabemos, porque al ser confidencial no se tiene que dar ningún documento que lo respalde.

Entonces, en ese sentido, pues para mí no cabría ningún recurso de amparo, porque cabría un recurso de amparo si usted no da la información, si usted no dice cómo resolvieron, pero en los detalles de cómo llegaron a esa decisión, pues es una responsabilidad que asumirá cada quien, y así lo establece la ley, si usted dijo que si levantó la mano, aunque en el fondo de la resolución del acuerdo no diga cómo fue, el hecho es que se aprobó algo y usted es responsable de eso. Y ahí es donde va esa responsabilidad. Pero no es sujeto de recurso de amparo, porque yo no podría necesariamente exigir que se me que se me certifique lo que dijo doña Marta Picado para ir a demandarlo que eso podría ser, eso es lo que está también evitando lo de la confidencialidad, que la misma función que tienen que hacer ustedes no se preste para que después puedan ser sujetos de algunas demandas o denuncias que nos no corresponden siquiera al acuerdo posiblemente.

Entonces, en ese sentido, pues así es como lo estamos trabajando y nos estamos amparando a lo que la Procuraduría nos respalda o nos indica cómo lo podemos llevar. Y, estas observaciones son los machotes que van a ir en el acta.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, doña Marta.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Y cuando se libera la información, si yo quiero hacer investigación sobre lo que queda en grabaciones. ¿Esa información cuando se libera?

Licda. Kattia Mora Cordero:

No, la información de los audios no se publicita, se publicita solo el acta. Si usted quiere una grabación de un acta, tiene que hacer la solicitud tiene que indicar cuál es el tema que está interesado y si no tiene confidencialidad se le aporta. Así es como tenemos que trabajar Marchessi y yo en los lineamientos internos y el acta se libera una vez ratificada.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Totalmente de acuerdo, eso lo comprendo perfectamente, eso lo comprendo y lo he comprendido siempre. El asunto es cuando se libera la información, si yo quiero hacer un estudio de un tema específico, supongamos, a mí me podría interesar estudiar cómo se ha manejado la aprobación de planes de estudios en el SINAES y cuál es el papel de las personas que intervienen aquí, entonces yo puedo pedir las grabaciones del SINAES de 20 años para atrás, y revisar las grabaciones 20 años para atrás y hago un estudio de esa información. Lo que pasa es que ahora no se puede, porque la confidencialidad me dice que no puedo, pero cuándo caduca, nunca, ¿eso no va a caducar nunca?

Licda. Kattia Mora Cordero:

No, y antes del 2015 los soportes en audio que tenían las secretarías era solo soporte de audio, eso ni siquiera existe posibilidad de que existan, digamos después del 2015 un criterio de la Procuraduría que decía que al ser soporte igual ahí quedaba evidenciada la

información y entonces que se podía solicitar, pero entonces igual a solicitud de parte y solo lo que le interesa que tiene que justificar y actualmente estamos trabajando igual.

Dr. Ronald Álvarez González:

Sí, perdón, tengo Marchessi y a don Gerardo, pero adelante don Gerardo y después Marchessi.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Solamente con respecto a la otra consulta o comentario que hace doña Marta, con respecto a solicitudes que haga cualquier miembro del Consejo sobre que su posición quede en actas, no sé si el hecho de que sean confidenciales eso lo elimina siempre, ese derecho queda. O sea, yo creo que es importante que nos aclaremos ese punto porque bueno, habrá alguna discusión en la cual algún miembro del Consejo quiere que su posición quede en actas, entonces eso no sé si es se da por lógico, porque ese es un derecho que tiene cualquier miembro. No tendría que quedar en este acuerdo porque es un derecho que tenemos y que es irrenunciable. Me parece, pero para ver si no fuese así y debiera quedar en el acuerdo, y ya que lo estamos revisando, se podría poner como punto que cualquier miembro del Consejo que quiera que su posición quede en acta, podrá solicitarlo, pero mi punto en este momento es si, si debemos meterlo en el acuerdo o es algo que ya se da por lógico, por visto, porque es un derecho que tenemos.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Sí señor, eso sí es un derecho ya de cualquier persona que forma parte de un órgano, está en la Ley General de la Administración Pública y hay muchos pronunciamientos de la Sala Constitucional, cuando las actas no son literales, uno puede solicitar que conste en actas la declaración completa, la posesión completa, eso ya eso es un derecho si se quiere incluir ahí porque eso no va a anular nada de lo que hemos puesto, solo podríamos incluir ahí que no sé cómo está redactado ahí, que se mantiene el derecho de solicitar que conste en actas cualquier criterio que se tenga, eso no habría ningún problema si se quiere incluir ya de por sí está establecido y ahí es muy importante cuando hablamos de confidencialidad y por qué, este limitamos la información de las actas, porque dentro de la discusión se puede decir información y se puede generar información que sea digamos compleja para el caso que se está discutiendo si usted pone su posición que quede en actas está asumiendo la responsabilidad total la persona y ahí si el ejemplo que yo le he dado a doña Marta donde le decía para denunciar o para para demandar si se hace específicamente a la persona. Pero además si hay información sensible como datos, la Secretaría debe eliminarlos inmediatamente, aunque sea la información este literal de lo que estoy diciendo. Hay que tener esos dos cuidados.

Dr. Ronald Álvarez González:

Bueno, pero pareciera ser que no es necesario ponerlo porque ya de por sí tenemos ese derecho.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Ya lo tienen, si señor va implícito en la labor que hace.

Dr. Ronald Álvarez González:

Entonces, tenemos una propuesta con una serie de, correcciones en rojo que todos hemos visto. Y no sé si las damos por aceptadas o ¿alguien tiene algo que agregar o que quitar de esas de esa propuesta? Porque aquí estaríamos modificando el texto de un acuerdo que ya habíamos aprobado. Parece que no hay observaciones sobre lo que ya tenemos. Entonces procederíamos a aprobar la propuesta que se nos está haciendo para que se haga el cambio en el texto que se nos está consultando para cambiarlo, si estamos de acuerdo con esa propuesta, favor manifestarlo en este momento.

Los miembros del Consejo analizan la modificación al artículo 14 “Análisis de la confidencialidad de la información y la literalidad de las actas” del acta 1722-2023,

celebrada el 8 de diciembre de 2023, el cual fue comunicado por medio del ACUERDO-CNA-369-2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en la sesión 1722-2023, celebrada el 8 de diciembre de 2023, el Consejo tomó el acuerdo en el artículo 14 en relación con el Análisis de la confidencialidad de la información y la literalidad de las actas, el cual fue comunicado a través del ACUERDO-CNA-369-2023.
2. Que el equipo técnico de la División de Evaluación y Acreditación realizaron observaciones sobre el ACUERDO-CNA-369-2023.

SE ACUERDA:

1. Modificar el acuerdo tomado en el artículo 14 tomado en la sesión 1722-2023, celebrada el 8 de diciembre de 2023, el cual se comunicó a través del ACUERDO-CNA-369-2023, para que se lea correctamente de la siguiente manera:

“CONSIDERANDO QUE:

1. SINAES es el órgano rector que garantiza la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior en Costa Rica públicas y privadas.
2. Según el artículo 12 inciso a) de la Ley 8256 “Ley de Creación de SINAES”; el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) órgano jerárquico tendrá como función y atribución: *“Elaborar y aprobar las políticas, los planes estratégicos y anuales de trabajo, los reglamentos y normativa en general”. (artículo 12, inciso a.)*
3. Conforme lo indica el párrafo segundo, última línea del artículo 1 de la Ley 8256: Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, del 17 de mayo de 2002; el SINAES debe salvaguardar la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución.
4. El Consejo Nacional de Acreditación emite un acta que es el documento que contiene los acuerdos tomados por el órgano colegiado en sus sesiones, así como los motivos que llevaron a su adopción y el cómo se llegó a dicho acuerdo (puntos de la deliberación, forma y resultado de la votación). Asimismo, permite controlar el respeto de las reglas legales relativas al funcionamiento del órgano colegiado y garantizar la inalterabilidad de su contenido, así como la información que ahí se consigna que debe ser de forma literal, excepto que esta esté protegida por el principio de confidencialidad.
5. La información confidencial como límite del derecho de acceso a la información pública, se debe entender en el SINAES, como aquella información suministrada por cada una de las instituciones afiliadas al SINAES como parte de la información requerida para el proceso de acreditación.
6. La transcripción literal, debe ser interpretada de manera razonable, pues se estima que una aplicación rígida del término puede llevar a una paralización del órgano colegiado y a un fin no querido por el legislador, especialmente cuando se encuentra frente a largas discusiones que incluyen tartamudeos, interjecciones, repeticiones y expresiones irrelevantes de los interlocutores.
7. Para este Consejo, es una prioridad contar con las medidas necesarias que permita que las actas de cada sesión del Consejo, contengan la previsión para resguardar la información confidencial principalmente la de los procesos de acreditación; se considera que, a partir de este análisis, los temas que se deben resolver en el seno del Consejo se deben revisar previo a su discusión con el fin de establecer si los mismos contienen información que se pueda clasificar como confidencial y de esta manera anticipar su protección suprimiendo la información de las actas e indicándolo de esta manera.
8. El Dictamen PGR-C-229-2023 emitido por la Procuraduría General de la República como respuesta a la consulta que realiza el SINAES indicó: *“d) En aras de los principios de publicidad y transparencia, también de rango constitucional, el SINAES debe adoptar un acuerdo motivado declarando la confidencialidad de la información que tenga fuero especial de protección y dejar consignado en el acta respectiva los motivos por los cuales suprime dicha información de la grabación y del acta”.*

SE ACUERDA:

1. Declarar que la información que se genere proveniente de las etapas del proceso de acreditación sean estas: nombramiento de pares/revisores, las revisiones de PCPE, el informe de la evaluación de la visita externa, los informes de ACCM, informes de Reconsideración, ILPEM, y cualquier otra información que se presente para complementar los documentos de análisis en el proceso antes de la toma de decisión de acreditación, se declara que cuentan con la protección del principio de confidencialidad de la información, por tratarse de información que no da por concluido el proceso, constando la misma en el expediente correspondiente.

2. En el proceso de aprobación de agenda, se analizará, antes de su aprobación, cuál de los temas agendados, además de los temas descritos en el punto anterior, cuentan con la protección del principio de confidencialidad y se consignará de esa manera para el tema concreto.

3. Para garantizar la confidencialidad de esta información se establece la siguiente metodología de trabajo que llevará a cabo el Consejo:

i. En el momento de análisis del tema considerado como protegido por el principio de confidencialidad, para efectos del acta, se debe incorporar: el tema, la indicación de forma general del conocimiento y análisis de este y si se requiere un acuerdo seguir el siguiente formato:

Artículo XXXX. Análisis y XXXXXX por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación

Después del análisis e intercambio de criterios sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo XXXXXXXXXXXX

SE ACUERDA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ii. Cuando el tema considerado como protegido por el principio de confidencialidad, trate de presentaciones de Informes de evaluación externa, ILPEM y Reconsideración, para efectos del acta se debe incorporar el tema con el siguiente formato:

Los pares/revisor(a) XXXXXXXX:XXXXXXXXXX:XXXXXXXXXXXX , ingresan a las XXXX a.m.

Artículo xxx. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa/ ILPEM/ Reconsideración por parte del Equipo de los Evaluadores/revisor(es) del Proceso xxx.

XXXXXXXX

Artículo XXX. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa/ ILPEM / Reconsideración del Proceso XXXX, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores/revisor(es).

XXXXX

Los pares/revisor(es) XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXX, se retiran a las XXXXX a.m.

Artículo XXXX. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa/ ILPEM/ Reconsideración del Proceso XXXX; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación

XXXX

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa/ILPEM/reconsideración de la carrera/programa del Proceso XXXXX.

4. Aquellos procesos que no alcancen la aprobación de acreditación en el acta deberá quedar consignada solo la condición de no acreditada, la cual llevará el siguiente formato:

Artículo XXXX. Análisis y XXXXXX por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación del proceso XXXX

Después del análisis e intercambio de criterios sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo XXXXXXXXXXXX

SE ACUERDA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

5. Se le solicita a la Asesoría Legal y la Coordinadora de la Secretaría del CNA que determine y elabore los procedimientos correspondientes asociados a este proceso que permita (además de garantizar la confidencialidad de la información), cumplir con los principios de transparencia y de publicidad de la información que se genera a partir de las actas. Considerar principalmente aquellas solicitudes que realicen terceras personas, internas o externas a la institución. Lo anterior en un plazo de cuatro meses.

6. Acuerdo en firme”.

Votación unánime.

Dr. Ronald Álvarez González:

Bien, entonces se aprueba la propuesta y daríamos por concluida la sesión en este momento.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS Y UN MINUTO DE LA TARDE.

Dr. Ronald Álvarez González
Presidente

Mag. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo